

Río Gallegos, 20 de diciembre de 2001

VISTO:

El Expediente N° 03438-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación del presupuesto general de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que se encuentra pendiente de aprobación por el Honorable Congreso de la Nación el Presupuesto Nacional para el año 2002;

Que con un criterio de prudencia institucional se adoptó el criterio de efectuar la previsión de gastos y recursos para el ejercicio 2002 en base al monto global de presupuesto UNPA 2002 consignado en el proyecto de Ley de Presupuesto R.A girado al Honorable Congreso de la Nación por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que en el proyecto de presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo, la UNPA se ve afectada con una disminución del 16%, como resultado de un recorte del 13% en el total del presupuesto y la eliminación del PROUN 2001, partida que debería haberse incorporado de manera definitiva al presupuesto 2002, tal como ocurriría con la totalidad de los programas PROUN anteriores;

Que ante la difícil situación presupuestaria los sres. consejeros entienden necesario garantizar los puestos de trabajo, al menos durante los dos primeros meses, del personal de la Universidad que se encuentra afectado a los Programas para los cuales el presupuesto 2002, no prevé financiamiento;

Que se propone efectuar una recomendación a las Unidades de Gestión para que durante los meses de enero y febrero de 2002 financien, con las partidas ordinarias de Gastos en Personal y/o Gastos de Funcionamiento, los gastos correspondientes a la contratación del personal de su dependencia afectado a esos Programas;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad efectuar dicha recomendación;

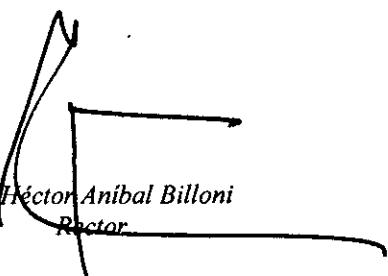
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RECOMENDAR a las cinco Unidades de Gestión que durante los meses de enero y febrero del año 2002 financien, con las partidas enunciadas en los considerandos, los gastos correspondientes a la contratación del personal de su dependencia afectado a Programas institucionales que carecen de financiamiento, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector